Año de 1965 Viernes 10 de Septiembre Núm. 109

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)..........	150,00 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	50,00 íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	85,00 íd.
Otras entidades y particulares (año).......	170,00 íd.

A estos precios se aumentará el 10 por 100 para amortización de Empréstitos

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.--Número atrasado, 3,00. Número de más de tres años, 5,00 íd.

2409

Gobierno Civil de la Provincia

En el día de la fecha ha sido juramentado en este Gobierno Civil *don Mariano Merino Martín*, natural y vecino de Castillejo de Mesleón, de esta provincia, que ha sido propuesto para vigilancia de las fincas denominadas «Chaparrada», «Cañada Vieja», «Pinganillo», «Censo», «Balarta», «Chacarral», «Vereda Fachela», «Dehesa», «Cogorrón» y «Dehesa», en término de Castillejo de Mesleón, y «Alameda», «Fresneda», «Mata» y «Montes de Soto», en término de Sotillo, de esta provincia, de la que es arrendatario don Pedro Moreno Herrero y otros.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 7 de septiembre de 1965.

El Gobernador Civil,
Juan Murillo de Valdivia y Martínez Matamoros

2363

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Segovia

Establecimientos y precios máximos al público de carne de vacuno, cerdo y pescado congelado

Continúa ininterrumpidamente la venta al público de carne congelada de vacuno (novillo) de importación y cerdo congelado de importación, de excelente calidad, en los establecimientos habituales de esta Capital.

Los precios máximos del vacuno al público son los siguientes:

Carne de primera categoría, 79 pesetas kilo.

Carne de segunda categoría, 56 pesetas kilo.

Carne de tercera categoría, 28 pesetas kilo.

En los mismos establecimientos también se expende cerdo congelado de importación, de excelente calidad, a los precios máximos siguientes:

Chuleta de lomo y filetes de magro, a 84 pesetas kilo; carne de lardeo, a 45 pesetas kilo; panceta, a 36 pesetas kilo; tocino, a 20 pesetas kilo; codillo, a 30 pesetas kilo; espinazo, a 16 pesetas kilo; costillas, a 30 pesetas kilo; pies, a 15 pesetas kilo; huesos, a 5 pesetas kilo.

También se expende carne congelada y cerdo de importación en las poblaciones de la provincia que se mencionan:

El Espinar, San Rafael, Cuéllar, Bernardos, Nava de la Asunción, Fuentepelayo, San Ildefonso, Coca, Cantalejo, Santiuste de San Juan Bautista y Santa María de Nieva.

Igualmente en las pescaderías de esta Capital y en las citadas poblaciones se expende pescado congelado, en cantidad suficiente, que conserva todas sus cualidades por congelarse en alta mar, y se vende a precios muy asequibles.

Los industriales expendedores de estos artículos congelados están obligados a:

1, tener existencias suficientes en forma ininterrumpida a la disposición del público; 2, vender al público consumidor toda la cantidad que de estos artículos reciban; 3, no realizar ninguna manipulación que pueda producir confusión con los artículos no congelados, y 4, colocar un cartel visible incluso desde fuera del establecimiento con los precios de venta y sobre el artículo expuesto al público.

Lo que se anuncia para orientación del consumidor.

Segovia, 2 de septiembre de 1965.

El Gobernador Civil
Jefe de los Servicios Provinciales

2382

Delegación Provincial de Sindicatos

SEGOVIA

ANUNCIO

Por el presente se convoca concurso público para la adjudicación de los servicios de calefacción de la Casa Sindical de Segovia, durante la temporada 1965-66.

El pliego de condiciones económico-jurídico para este concurso está de manifiesto en el tablón de anuncios de la C. N. S.

El plazo de presentación de pliegos será de quince días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Segovia, 3 de septiembre de 1965.
El Presidente de la J. E. A. P.

2410

Escuela de Maestría Industrial

SEGOVIA

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de todos los interesados, que el plazo de matrícula para los diversos estudios en este Centro docente oficial, en el próximo curso escolar, terminará el próximo día 18, sin que pasado dicho día se admita ninguna instancia, debido a la limitación de plazas disponibles a consecuencia de las obras de construcción del nuevo edificio.

Asimismo está abierta la matrícula para las pruebas de Reválida del Grado Oficial Industrial, que terminará el próximo día 20.

Los exámenes de ingreso están señalados para el día 20, a las doce de la mañana.

2408

Edicto de subasta de bienes muebles

Don Julio López Miguel, Recaudador de tributos del Estado en la Zona de la Capital.

Hago saber: Que en expediente que instruyo contra don Antonio Fernández Rodríguez por débitos de contribución Licencia Fiscal (C. Beneficios y Lujo, T.ª 2.ª), se ha dictado con fecha 1.º de septiembre la siguiente

Providencia. — Ultimadas las diligencias de embargo, tasación y depósito de los bienes muebles y semovientes trabados a don Antonio Fernández Rodríguez, de Segovia, sin que éste haya satisfecho sus descubiertos, procédase a la venta de aquéllos en pública subasta, clasificados o distribuidos en lotes, conforme al artículo 92 del vigente Estatuto de Recaudación, señalando para la misma el día 25 de septiembre, a las doce horas, en la oficina de Recaudación, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, y en segunda e inmediata licitación, en su caso, las proposiciones que cubran el débito, recargos y costas.

Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario y anúnciese al público por medio de edicto y en la forma usual del país.

Y en cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente, advirtiendo a los que deseen tomar parte en la subasta:

1.º Que el débito, recargos y costas asciende a la suma de 24.583 pesetas (veinticuatro mil quinientas ochenta y tres).

2.º Que los bienes embargados y a cuya enajenación se ha de proceder son los siguientes:

EFECTOS QUE SE SUBASTAN

Lote 1.º — Dos mostradores, compuestos de ocho cajones cada uno.— Un mostrador vitrina, compuesto de dos cajones grandes y dos pequeños con frente de luna y dos pisos también de luna.—Cinco estanterías de varios pisos.— Dos estanterías bajas, compuestas de seis y doce cajones.—Una estantería portátil de tres pisos.—Dos vitrinas de cristal y acero graduables. Tasación, 15.000 pesetas. — Postura admisible, 10.000 pesetas.

Lote 2.º— 45 imágenes de material fino, de diferentes tamaños.—Seis figuras para empotrar, de bronce.—Cinco figuras de madera antigua. — 10 búcaros de barro, de diferentes estilos y tamaños.— 84 piezas de porcelana fina, entre búcaros, floreros y juegos de cerveza.—Seis juegos de candelabros de porcelana fina, de diferentes tamaños. — 30 piezas de madera labrada, entre ceniceros y apliques diferentes. — 44 piezas de porcelana fina, entre ceniceros y platos grandes de adorno.—62 crucifijos de varios tamaños. — 76 cuadros y marcos de diferentes tamaños y estilos.—Tasación, 3.000 pesetas.—Postura admisible, 2.000 pesetas.

Lote 3.º—31 piezas nuevas de escurreplatos grandes de alambre, forrados de plástico.—Tasación, 3.000 pesetas. — Postura admisible, 2.000 pesetas.

Lote 4.º—38 muñecos de diferentes tamaños.—18 triciclos de metal.—11 gorros de paja para niño.—140 piezas de juguetería de diferentes tamaños. 11 juegos de Nacimiento de diferentes tamaños.—19 piezas de lamparería. 40 pelotas de plástico de diferentes tamaños.—Tasación, 6.500 pesetas. Postura admisible, 4.333 pesetas.

Lote 5.º—11 bañeras de plástico de tamaño grande.—20 estuches de cubiertos (5 de ellos con cubiertos).— 45 perchas de alambre, forradas de plástico.— 37 carteras y bolsos de plástico.—300 piezas de plástico de artículos varios.—Tasación, 1.500 pesetas.—Postura admisible, 1.000 pesetas.

Lote 6.º—11 espejos de diferentes tamaños.—12 tiestos con plantas artificiales de salón. — Tasación, 2.000 pesetas. — Postura admisible, 1.333 pesetas.

Lote 7.º—1.300 vasos de cristal de diferentes tamaños.— 150 piezas de cristal varias.—Tasación, 5.000 pesetas.—Postura admisible, 3.333 pesetas.

Lote 8.º—Una mesa pequeña, dos sillas y una escalera portátil de madera.—Tasación, 900 pesetas.—Postura admisible, 600 pesetas.

3.º Que para poder tomar parte en la subasta es requisito indispensable depositar en la Mesa el 5 por 100 del tipo base correspondiente de todos los lotes o solamente de los que intente licitar.

4.º Que los lotes se irán vendiendo uno a uno en el orden establecido, y si para alguno no hay postor se pasará al siguiente, dándose la subasta por terminada, así que el importe del lote o lotes vendidos cubra la totalidad del débito.

5.º Que los deudores pueden librar sus bienes en cualquier momento anterior al de la adjudicación, pagando el descubierto total que se persigue, y

6.º Que los bienes descritos se encuentran en poder del depositario

don Valentín Gutiérrez Torrego, teléfono 2652, y pueden ser reconocidos por las personas que se interesen en su adquisición.

En Segovia, a 3 de septiembre de 1965.—*Julio López.*

Administración de Justicia

2390

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado, Juez de 1.ª Instancia de esta ciudad de Segovia y su partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos de menor cuantía por el Procurador don Paulino Rubio Muñoz, en nombre de don Félix Ayuso Aragoneses, contra don Félix Manso Domingo, sobre reclamación de cantidad, en virtud de préstamo; por medio del presente se confiere traslado de dicha demanda al referido demandado señor Manso Domingo, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, emplazándole a la vez para que en el término de nueve días comparezca en forma en dichos autos, y cuyo demandado tuvo su último domicilio en esta ciudad, travesía de los Altos de Santo Tomás, y bajo los apercibimientos de Ley.

Dado en Segovia, a cuatro de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco.—*Jaime Juárez.*—El Secretario, P. S., *Martín Alvarez.*

2391

Juzgado Municipal de Segovia

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el proceso de cognición que se dirá ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

«*Sentencia.*—En Segovia, a dos de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco. El señor don Eusebio Lafuente Almazán, Juez Municipal de esta Capital, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición, seguidos en este Juzgado a instancia de partes; de la una, y como demandante, don Félix Postigo Herranz, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Cantimpalos, representado y defendido por el Letrado don Antonio García Rubio, y de la otra, y como demandado, don Gabriel Herrero Lozoya, mayor de edad, industrial detallista de ultramarinos, cuyos últimos domicilios conocidos los tuvo en Madrid, Clavileño, 38, y Peñafiel (Valladolid), sobre reclamación de cinco mil ochocientas sesenta pesetas.

Fallo.—Que estimando la demanda deducida por el Letrado don Antonio García Rubio, en nombre y representación de don Félix Postigo Herranz, contra don Gabriel Herrero Lozoya, debo condenar y condeno a este último a que luego que esta sentencia sea firme pague a la parte demandante la cantidad de cinco mil ochocientas sesenta pesetas, importe del principal reclamado, con más el interés legal de dicha suma desde la interposición de la demanda, imponiendo expresamente al pago de las costas a la parte demandada.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada en la forma prevista en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—E. Lafuente.—Rubricado.»

Y para su inserción en el B. O. de la provincia, expido y firmo la presente cédula en Segovia, a ocho de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, *Manuel López.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2399

FUENTEPELAYO

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la villa de Fuentepelayo.

Hace saber: Que habiendo aprobado la Corporación Municipal las nuevas ordenanzas fiscales y sus tarifas, para que surtan efecto desde el ejercicio de 1966, que a continuación se relacionan:

Tasa sobre expedición de documentos.

Tasa sobre prestación de servicios en el Matadero Municipal.

Suministro de agua potable a domicilios particulares.

Arbitrio con fin no fiscal sobre revoco de fachadas,

se hallan de manifiesto al público, con su correspondiente acuerdo de imposición o modificación, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlas y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local, contra las mismas y el acuerdo que las motiva.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Fuentepelayo, 4 de septiembre de 1965.—El Alcalde, Francisco Sanz Cubo.

2402

SALDAÑA DE AYLLÓN

ANUNCIO

Aprobada por la Corporación Municipal la prórroga de imposición de exacciones municipales para el Presupuesto ordinario de 1966, quedan las mismas de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntatamiento, por término de quince días, durante el cual podrán los interesados legítimos presentar contra las mismas y el acuerdo de prorrogación las reclamaciones convenientes, dirigidas al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, con arreglo al artículo 722 de la Ley de Régimen Local en su texto refundido.

Saldaña de Ayllón, 3 de septiembre de 1965.—El Alcalde, Juan Martín.

2403

ARROYO DE CUÉLLAR

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender al pago de la aportación municipal a las obras de abastecimiento de agua potable a esta localidad, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Arroyo de Cuéllar, 6 de septiembre de 1965.—El Alcalde, M. Pesquera.

2404

VALLERUELA DE SEPÚLVEDA

EDICTO

Acordada la imposición de las exacciones municipales para el Presupuesto ordinario de 1966, y aprobadas las ordenanzas fiscales que regulan su percepción, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos presentar contra las mismas y el acuerdo de imposición las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

Valleruela de Sepúlveda, 6 de septiembre de 1965.—El Alcalde, Lucio Barrio.

2405

CARBONERO EL MAYOR

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia en el Presupuesto ordinario de 1965, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Carbonero el Mayor a 4 de septiembre de 1965.—El Alcalde, Francisco López.

2411

RIBOTA

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de presupuesto y de la administración del patrimonio correspondiente al ejercicio económico de 1964, con todos sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por un período de quince días hábiles, y durante este lapso y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Ribota, 4 de septiembre de 1965.—El Alcalde, Florentino Arribas.

2412

VALVIEJA

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de presupuesto y de la administración del patrimonio correspondiente al ejercicio económico de 1964, con todos sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por un período de quince días hábiles, y durante este lapso y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Valvieja, 4 de septiembre de 1965. El Alcalde, Guillermo Azuara.

2413

CILLERUELO DE SAN MAMÉS

EDICTO

En cumplimieuto de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de habilitación de crédito, por medio de superávit dentro del Presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Cilleruelo de San Mamés, 6 de septiembre de 1965.—El Alcalde, Cayo Martin.

2414

SEBÚLCOR

Aprobada por este Ayuntamiento la Ordenanza Fiscal para la exacción del derecho o tasa por suministro de agua potable a domicilio, se expone al público, en unión de la respectiva tarifa, en la Secretaría Municipal, a los efectos de que durante el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, puedan presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas por los interesados legítimos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 722 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955.

Sebúlcor, 6 de septiembre de 1965. El Alcalde, Julián Díez de Miguel.

2416

MARAZUELA

Instruido expediente de suplemento de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Marazuela, a 8 de septiembre de 1965.—El Alcalde, Eugenio López.

ANUNCIO

Desaparecida yegua alazán bretona, cuatro dedos, estrellada y M. en la nalga derecha.—Leandro Reques, en Abades, abonará gastos.

1101

¡¡Españoles y extranjeros, la Legión os espera!!

Para los Tercios Saharianos:

Haber inicial del Legionario diariamente en mano, 29,50 pesetas, aumentando a 33,50, 35,50, 38,50 y 40,50 pesetas diarias, según años de servicio y destacamentos. Pluses de nomadeo. Además, comida sana y abundante y *premios* anuales en metálico por permanencia. *Primas de enganche en mano:* Por tres años, 2.000 pesetas; por cuatro, 2.800, y por cinco, 3.800 pesetas. Masita para vestuario y *primas de reenganche* anuales.

Para los Tercios de las Plazas africanas:

Crecido haber diario en mano, aumentando por años de servicio. *Primas de enganche,* comida y masita para vestuario.

PERMISOS: Cada *seis meses,* 15 días; cada *año,* 40 días (según reenganche), y con viajes al punto elegido, abonados por el Estado. Permisos extraordinarios justificados.

Acudid a alistaros al Banderín de Enganche instalado en el Gobierno Militar de la provincia, con la documentación siguiente:

Mayores de edad: Los que manifiesten ser mayores de edad, no precisan documentación alguna.

Menores de edad: Consentimiento paterno, materno o de tutor.

CONDICIONES: Edad, de 18 a 35 años. Talla mínima, 1,650 metros (puede modificarse). Ser soltero o viudo sin hijos.

Tropa en filas: Pueden ingresar en *La Legión* por 16 meses, dos o más años, con haberes legionarios, solicitándolo, por instancia, del General Subinspector de *La Legión.*

Extranjeros: En iguales condiciones.

Informaros en los Ayuntamientos y Puestos de la Guardia Civil

DE INTERÉS PARA LOS SEÑORES SUSCRIPTORES

Para conocimiento de los señores suscriptores de fuera de la Cápital, que hayan de proceder a renovar su suscripción, haciendo el pago por Giro Postal, se hace saber, por el presente anuncio, que sobre su importe procede el envío del 10 por 100 de recargo, en concepto de Amortización de Empréstitos.

LA ADMINISTRACIÓN

IMPRENTA PROVINCIAL